

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, que dentro del expediente No. **JCV-15462X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de junio de 2014--
RESOLUCIÓN NUMERO: 113283. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la continuidad de la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Con Radicado No **JCV-15462X**, para la exploración técnica y explotación económica de un **YACIMIENTO DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipio de **SEGOVIA Y ZARAGOZA**, de este Departamento, suscrito el 05 de octubre de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de diciembre de 2010, con el código No **JCV-15462X**, cuyos titulares son La sociedad **CONCESIONES UNITED GOLD S.A.S**, con Nit 900.401.533-1, representada legalmente por el señor **PABLO ORSOLANI SOSA**, identificado con cédula de extranjería No 373.254, y el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cédula ciudadanía No 15.318.032, a partir del 29 de junio de 2013, hasta el 29 de mayo de 2014 y seis (6) meses más es decir hasta el 29 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en la aparte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 30 de noviembre de 2014.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido---**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional---**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

24 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015